



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE PARA ATENCIÓN CONJUNTA DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y DE INCENDIOS FORESTALES UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO.

Reunidos D^a. María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales y D. Joaquín Olona Blasco, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

EXPONEN:

1.- Por parte del Departamento de Presidencia y Relaciones institucionales

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.57.^a, recoge entre las competencias exclusivas que esta Comunidad Autónoma de Aragón puede ejercer, la competencia en protección civil, incluyendo en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

En base a esta competencia, fue publicada la Ley 30/2002, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón. El objeto de esta ley es garantizar en la Comunidad Autónoma la disponibilidad permanente de un sistema de gestión de emergencias integrado y compatible.

A la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales le corresponde ejercer las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Protección Civil y Emergencias.

Entre los servicios que se prestan a los ciudadanos desde la Dirección General de Interior y Protección Civil está el servicio de transporte sanitario mediante helicóptero. Este servicio dispone de 2 helicópteros ubicados en Teruel y Zaragoza.



La gran extensión del territorio aragonés, donde se encuentran grandes áreas de una densidad de población muy baja y una deficiente estructura de transporte, hace que existan núcleos y zonas muy aisladas y desprotegidas frente a una emergencia.

Ante esta situación, el Gobierno de Aragón en el año 2000 valora la necesidad de disponer de un sistema para emergencias vía aérea, de manera que se pueda acceder en un tiempo reducido a zonas que tengan mala comunicación vial o que estén muy distantes de los proveedores de servicios demandados, ya que el Gobierno de Aragón no tiene posibilidad de asumir directamente estos servicios con medios personales y recursos materiales propios.

Es por ello, que desde el año 2000 y hasta la fecha de manera ininterrumpida, el Gobierno de Aragón presta el servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero, cubriendo así las necesidades de la población de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los servicios que atiende este servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero se pueden clasificar en:

- Servicios Primarios (Accidentes de tráfico, accidentes laborales, patología sanitarias graves)
- Servicios Secundarios (Traslados interhospitalarios, actos preventivos y formación).
- Protección Civil.
- Otros.

Para la correcta atención de los servicios anteriormente descritos, se cuenta con un equipo material y humano capaz de dar respuesta a las peticiones que se reciben, situación que se viene prestando en la actualidad mediante un contrato de servicios.

El equipo material está formado por:

Aeronaves: en la actualidad se dispone de dos aeronaves modelo H135T3 para cubrir la totalidad del territorio, que operan desde dos bases cuyo emplazamiento se sitúa en el término municipal de Zaragoza (actualmente en la Base Aérea de Zaragoza, sobre la que hay establecido un derecho real de uso y otro en el término Municipal de Teruel (actualmente en proceso de instalación en la Base de Blancos del Coscojar).



Las aeronaves que prestan el servicio cumplen todos los requisitos exigidos en las normativas presentes para el vuelo HEMS y están equipados con el KIT medicalizado debidamente certificado y con el material sanitario necesario.

Son aeronaves biturbina, certificados en la categoría "A", con la configuración propia y niveles de carga para las misiones asignadas, capaces de realizar las operaciones de despegue y aterrizaje en Performance Clase 1.

Todo el equipamiento colocado en las aeronaves estará homologado y certificado de acuerdo con la normativa vigente y está perfectamente medicalizado, para prestar asistencia sanitaria urgente tanto en tierra como en vuelo.

Las aeronaves, su equipamiento técnico sanitario y su personal adscrito están operativos desde la salida (orto) a la puesta (ocaso) de sol, dentro de los límites impuestos por la normativa vigente sobre jornadas especiales de trabajo, limitaciones en los tiempos de vuelo y periodos de descanso para las tripulaciones.

El equipo humano está conformado por los siguientes perfiles profesionales:

Personal de vuelo: se compone de un piloto/comandante y un tripulante técnico o tripulante HEMS que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para vuelo HEMS.

Personal sanitario: se compone de un Diplomado/a Graduado/a en Enfermería y un Licenciado/a Graduado/a en Medicina o equivalente, en posesión de titulación académica relevante (Especialidad, master, cursos, etc.) que acrediten la formación requerida en urgencias y emergencias sanitarias, con experiencia (certificada) en atención de emergencias extra hospitalarias, o en unidades de cuidados intensivos y poseer la acreditación exigida como tripulación HEMS.

2.- Por parte del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente

El artículo 101.1 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón establece que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del departamento competente en materia de medio ambiente, la prevención y extinción de los incendios forestales mediante la coordinación de los planes comarcales de prevención y la



organización del operativo para su extinción, incluyendo el sistema de vigilancia y detección, así como la investigación de las causas de los incendios forestales.

Para la gestión de esta competencia, el Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente dispone un operativo destinado a prevenir y extinguir los incendios forestales compuesto por personal de mando, equipos de extinción, vehículos autobomba, puestos fijos de vigilancia y medios aéreos.

En el ámbito de la extinción, el empleo de medios aéreos ha sufrido un importante incremento a nivel nacional en las últimas décadas hasta constituirse en una herramienta imprescindible de los operativos autonómicos y estatales.

De esta manera, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente dispone en la actualidad de una red de bases para albergar los medios aéreos repartida por el territorio que permite optimizar los tiempos de respuesta ante cualquier conato que se produzca en el territorio. Además, esta red está diseñada para dar soporte en caso de grandes incendios forestales en los que se acumulan un gran número de recursos aéreos en una parte del territorio.

Así, en las dos últimas décadas se ha venido trabajando en la construcción, adecuación y certificación aeronáutica de 10 bases que se ubican en los términos municipales de Alcorisa, Teruel, Daroca, Ejea de los Caballeros, Boltaña, Plasencia del monte, Peñalba, Brea de Aragón, Calamocha y Bailo, quedando únicamente pendiente la base para albergar en ella la aeronave de mando y coordinación. Hasta la fecha este helicóptero ha venido operando en campaña estival desde el aeropuerto de Zaragoza o desde la Base Aérea Militar, sin disponerse de una infraestructura propia adecuada.

En este sentido, el aeródromo de Villanueva de Gállego se considera un lugar muy adecuado para instalar la citada base, por su ubicación cercana a Zaragoza y centrada respecto al resto de la comunidad autónoma, y porque además el emplazamiento ofrece instalaciones suficientes para albergar un número elevado de aeronaves de ala fija y rotatoria, lo cual resultaría de gran utilidad en caso de grandes incendios forestales para los que es habitual recibir un elevado número de medios desplazados desde otras comunidades autónomas y administraciones.



3.-Acuerdos previos entre ambos departamentos

Tras varias reuniones entre la Dirección General de Interior y Protección Civil y la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal en las que se identificó la necesidad que cada departamento tiene para dotarse de una base de emergencias en el entorno de Zaragoza capital y, a su vez, se comprobó las excelentes sinergias que una acción conjunta de ambos departamentos para procurar la adecuación de un emplazamiento compartido en la base de Villanueva de Gállego podría generar, se decidió trabajar en la promoción conjunta de la infraestructura.

De este modo se definieron unas necesidades que debería cumplir la base para albergar los helicópteros de transporte sanitario, protección civil e incendios forestales del Gobierno de Aragón ubicado en el Parque industrial Aeronáutico de Villanueva de Gállego cuyo conjunto se compone de dos zonas de estacionamiento de helicópteros anexas, un hangar para reparación y mantenimiento de las aeronaves, una zona de vida para el personal y un aparcamiento para vehículos.

Las construcciones se han proyectado con estándares de eficiencia energética y fácil mantenimiento, contemplándose sistemas constructivos de rápida ejecución. Se ha modulado todas las superficies para un óptimo aprovechamiento de los materiales de obra.

La zona de vida está organizada en tres zonas en función de la vida de los usuarios de la instalación: habitaciones y aseos, zona de estar y comedor, y finalmente las oficinas.

La primera se emplaza en la zona más tranquila de la edificación y alejada de la pista de aterrizaje. En esta se contemplan seis habitaciones, atendiendo así a lo contemplado en la normativa respecto al descanso de pilotos y tripulaciones.

La zona de las oficinas, anexa a la entrada principal, se orienta hacia el patio y la pista, procurándose relación visual con las aeronaves y un rápido acceso a las mismas. Se distribuyen las oficinas en dos zonas diferenciadas y con acceso separado para el Servicio de Protección Civil y el de Gestión Forestal, ya que, en caso de no estar ocupado temporalmente, se puede cerrar la zona y racionalizar el gasto energético.



Entre las dos anteriores se establece el área de zona de estar, comedor y cocina, como estancias pasantes intermedias, aprovechándose así al máximo el espacio al no desperdiciarlo en circulaciones cerradas. Anexo a esta se encuentran las lavadoras y un aseo.

Para conectar la zona de vida con el Aparcamiento cerrado se disponen los aparcamientos exteriores y la zona de lavado de vehículos. El aparcamiento se divide en dos zonas, el aparcamiento de protección civil para el camión de puesto de mando avanzado y el aparcamiento de Gestión forestal con capacidad para dos auto-bombas y cinco vehículos de intervención ligeros. Ambos espacios disponen de sendos almacenes y aseos-lavaderos.

El hangar se organiza según lo reclamado por el programa, estableciéndose dos talleres diferenciados para distintas aeronaves, un almacén médico y una zona de desinfección. A demás en la zona superior, mediante unas escaleras se accede al Despacho del Coordinador, el cual posee una posición privilegiado para observar toda la base. Se disponen en el mismo dos salidas, una orientada a la zona de vida y otra a la pista.

Por último, se dispone de dos depósitos de combustible, de fácil acceso desde los estacionamientos, pero exterior a las zonas de seguridad.

Todos estos requerimientos se han recogido en el Proyecto de obra elaborado por Santiago Carroquino Larraz, con un importe de ejecución material de 1.181.092,67 euros.

Por todo lo anterior,

ACUERDAN:

Primero.- Formalizar, a través del presente Protocolo de Actuación, la colaboración entre los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para la construcción y financiación del expediente de contratación relativo al Contrato de obras para la construcción de la base de emergencias para albergar los helicópteros de transporte sanitario, protección civil e incendios forestales, del Gobierno de Aragón.



Segundo.- Cofinanciar a partes iguales el citado Contrato de Obras, por un importe de ejecución material de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.181.092,67 €) que incrementado en el Impuesto sobre el Valor Añadido (248.029,46 €) asciende a un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (1.429.122,13 €), con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la siguiente distribución:

| ANUALIDAD | Importe (IVA incluido) |
|-----------|------------------------|
| 2021 | 400.000,00 |
| 2022 | 650.000,00 |
| 2023 | 379.122,13 |

- Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales:

Con Cargo al Presupuesto de la Dirección General de Interior y Protección Civil:

| Aplicación presupuestaria | Importe (IVA incluido) |
|---------------------------|------------------------|
| G/10080/1213/602000/91002 | 714.561,07 € |

| ANUALIDAD | Importe (IVA incluido) |
|-----------|------------------------|
| 2021 | 200.000,00 € |
| 2022 | 325.000,00 € |
| 2023 | 189.561,07 € |



- Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente:

Con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, que será cofinanciado con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, a través de la línea B01 05046001 08 411 02, Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, Submedida 8.3. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, Operación 8.3.b. Infraestructuras de prevención de incendios.

Dado que el 50 % de la infraestructura tendrá un uso exclusivo para prevención y extinción de incendios, se considera que el 50% de la inversión total del proyecto, es decir, el 100% del gasto que asume la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal), es elegible, cofinanciándose según los siguientes porcentajes:

- 53% con fondos FEADER (12202),
- 28% con fondos cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001).
- 19% con fondos del Ministerio (36004)

| Aplicación presupuestaria | Importe Total (IVA incluido) | ANUALIDAD 2021 | ANUALIDAD 2022 | ANUALIDAD 2023 |
|---------------------------|------------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| G/14060/5331/607000/12202 | 378.717,36 € | 106.000,00 € | 172.250,00 € | 100.467,36 |
| G/14060/5331/607000/91001 | 200.077,10 € | 56.000,00 € | 91.000,00 € | 53.077,10 € |
| G/14060/5331/607000/36004 | 135.766,60 € | 38.000,00 € | 61.750,00 € | 36.016,60 € |
| TOTAL | 714.561,06 | 200.000 € | 325.000 € | 189.561,06 € |



Tercero.- Las aportaciones que se recogen en el protocolo son las necesarias para proceder a la licitación de la obra, que quedarán minoradas proporcionalmente entre los aportantes, según su porcentaje de participación, si se produce una baja en la adjudicación del contrato

Cuarto.- Las aportaciones de cada Departamento se acreditarán mediante los oportunos documentos contables para lo que las Secretarías Generales Técnicas respectivas se coordinarán entre ellas.

Quinto.- El expediente se tramitará de forma única por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a cuyo Departamento le corresponderán las competencias como órgano de contratación, y será gestionado por la Secretaría General Técnica. Así mismo, le corresponde a este Departamento la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, quedando los pagos vinculados a estos servicios excluidos del presente protocolo.

Sexto.- Los pagos se realizarán por cada Departamento, con cargo a sus créditos respectivos, directamente al contratista contra facturas emitidas por éste a cada departamento, respetando la proporcionalidad de la participación de cada uno, y acompañadas de la certificación de la obra ejecutada.

Séptima.- Finalizada la obra, ambos Departamentos financiarán los gastos de puesta en funcionamiento y de mantenimiento anual, a partes iguales.

Octavo.- Para seguimiento de las actuaciones se creará una comisión formada por las Direcciones Generales afectadas de cada Departamento. Entre otras funciones que se le puedan asignar, le corresponderá la asistencia a la dirección facultativa de la obra, en particular en aquellas decisiones que puedan conllevar desviaciones al alza o a la baja respecto a las aportaciones previstas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

**CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: María Teresa Pérez Esteban

Fdo.: Joaquín Olona Blasco